ADENDA N° 1 – LCO-04/2020 (LOTE 1)

CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO DE JOVENES Y ADULTOS 12-4 DE ALBERDI – ID 387.182

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA VZ**, con **RUC Nº 4337539-1**, domiciliada en la calle Las Residentas c/ 8 de Diciembre de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARÍA VERÓNICA ZÁRATE AQUINO**, con Cédula de Identidad N° **4.337.539**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y AMPLIACIÓN DE TINGLADO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PLURIANUAL) (FONACIDE)" - LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO DE JOVENES Y ADULTOS 12-4 DE ALBERDI**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DE LA ADENDA.

La cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **CONTRATO LCO-04/2020 (LOTE 1)** de fecha 09 de diciembre de 2020 como resultado del llamado **LCO N° 04/2020 CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y AMPLIACIÓN DE TINGLADO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PLURIANUAL) (FONACIDE) - ID: 387.182. LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO DE JOVENES Y ADULTOS 12-4 DE ALBERDI**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Nº 121/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, convienen en suscribir la presente Adenda Nº 1.

La Gobernación del Departamento de Ñeembucú, de conformidad en el marco de la **Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas"**, reza "en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no

CONSTRUCTURA VZ
RUC. 4337539-1
Pilar Paraguay

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 – LCO-04/2020 (LOTE 1) son los siguientes:

a) CONTRATO LCO-04/2020 (LOTE 1);

b) Dictamen Planificación Nº 07/2021;

c) Informe de Auditoría Interna Institucional;

d) Resolución Nº 42/2021 que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 1 – LCO-04/2020 (LOTE 1);

e) Planilla de cantidades de la Adenda.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), objeto de gasto especifico 521-30-003 del Presupuesto General de la Nación, para el Gobierno Departamental de Ñeembucú, dentro de la Actividad 1-1-6 CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	P.U	TOTAL
	Trabajos Adicionales				
1	Escalera de HºAº con descanso (incluye elevación de nivel de terreno) (altura de terreno natural +0,50)	un	1	8.000.000	8.000.000
2	Baranda para escalera	ml	9	298.333	2.684.997
3	Portón principal vehicular	un	1	5.000.000	5.000.000
4	Relleno y compactación de acceso vehicular	m3	75	90.000	6.750.000
5	Portón peatonal	un	1	1.200.000	1.200.000
6	Cartel luminoso	un	1	7.500.000	7.500.000
7	Caminero (unión de bloques)				

CONSTRUCTURA VZ
RUC. 4337539-1
Pilar Paraguay

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

7.1	Mampostería de 0,30 m	m2	7,50	198.333	1.487.498
7.2	Relleno y compactación	m3	4	90.000	360.000
7.3	Contrapiso	m2	7,50	45.000	337.500
7.4	Piso calcáreo	m2	7,50	90.000	675.000
8	Desmonte de piso defectuoso	m2	31	25.000	775.000
9	Reparación de piso calcáreo	m2	31	90.000	2.790.000
10	Pintura de bloque existente en planta alta	m2	365	28.667	10.463.455
					48.023.450

Total de Gs. **48.023.450 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta).**

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la presente Adenda, con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los trece días del mes de abril del año 2021.

MARÍA V. ZÁRATE AQUINO
Constructora VZ

CONSTRUCTURA VZ
RUC. 4337539-1
Pilar Paraguay

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú